



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-89-Y23-930010996-N-10-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD DE XALAPA - ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS **10:00 HORAS** DEL DÍA **24 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **PUNTO 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SITA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, TODA VEZ QUE DIVERSAS PERSONAS IMPIDEN EL LIBRE ACCESO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DONDE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS CENTRALES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y NO ES POSIBLE ACCEDER A LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. SE HIZO UN LLAMADO A LOS PARTICIPANTES, SEÑALÁNDOLES QUE POR ESAS CAUSAS NOS TRASLADARÍAMOS A LAS OFICINA DONDE SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO, LOS CUALES ACCEDIERON A CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA EN ESTAS INSTALACIONES, POR TANTO NOS ENCONTRAMOS ANTE LA PRESENCIA DE LOS C.C. **LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; **M.F. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; **L.A.E. PATRICIA GAONA HERNÁNDEZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO TECNOLÓGICO A HOSPITALES; **LIC. ALFREDO CORTÉS CRUZ** REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA; Y **L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN**, COTIZADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN; ASIMISMO, SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LOS C.C. **MSI. KARLO POMMIER GRANILLO** Y **ARQ. ALBERTO SAMUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DESIGNADOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO **OIC/SS-SESVER/FI/1317/2024**, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LA-89-Y23-930010996-N-10-2024** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 2.- PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE.
- 3.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 4.- RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA EMPRESA LICITANTE.



5.- CIERRE DEL ACTA Y FIRMA DE LA MISMA, POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.

-----**HECHOS**-----

1.- **EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN -----

POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

NOMBRE	CARGO
LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
M.F. VERÓNICA RAMÓN CORTINA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.A.E. PATRICIA GAONA HERNÁNDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO TECNOLÓGICO A HOSPITALES Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA
LIC. ALFREDO CORTÉS CRUZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN	COTIZADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	CARGO
MSI. KARLO POMMIER GRANILLO	REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
ARQ. ALBERTO SAMUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	

2.- **EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE QUE ASISTIÓ A ESTE ACTO. -----

EMPRESA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
BIODIST, S.A. DE C.V.	LIC. SALVADOR GARCÍA CASTRO

3.- **EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN Y MODIFICACIONES A LAS BASES, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES:



ACLARACIONES:

ACLARACIÓN 1:

EN VIRTUD DE LOS PROBLEMAS TÉCNICOS OCASIONADOS POR CORTES INTERMITENTES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE LA PUBLICACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS PÁGINAS OFICIALES CORRESPONDIENTES, SE COMETIÓ UN ERROR INVOLUNTARIO, OCASIONANDO QUE EN EL ANEXO TÉCNICO PUBLICADO, SE OMITIERAN ALGUNAS PÁGINAS, MISMAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN. SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:

NÚMERO DE ANEXO	NÚMERO DE PÁGINAS	PÁGINA QUE SE ANEXA
ANEXO 1A	Página 1 a 26	Página 26
ANEXO 1B	Página 1 a 2	Página 2
ANEXO 1C	Página 1 a 6	----
ANEXO 1D	Página 1 a 8	Páginas 1 y 8
ANEXO 1E	Página 1 a 6	Página 6
ANEXO 1F	Página 1 a 2	Página 2
ANEXO 2	Página 1 a 4	Página 4
ANEXO 3	Página 1	----
ANEXO 4	Página 1	----
ANEXO 5	Página 1 a 4	----
ANEXO 6	Página 1	----

MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN No. 1:

PUNTO 1

DICE:

OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	DE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROCESO
SESV/DA/SR F/ 0943/2024 Y SESV/DA/SR F/ 2043/2024	SSE/D- 199/2024	211110030010000/000218CG/2024	25401	61822

DEBE DECIR:

OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROCESO
SESV/DA/ SR/ 0943/2024	U013 ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD LABORAL	SSE/D- 1846/2024	211110030010000/001525CG/2024	25401	61822

MODIFICACIÓN No. 2

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 FRACCIÓN II, INCISO i) DE SU REGLAMENTO Y MODELOS DE CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA PÁGINA OFICIAL <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modelos-de-contrato-mfij>, SE ESTABLECE EL MODELO DE CONTRATO A UTILIZAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, MISMO QUE SUSTITUYE AL MODELO PUBLICADO COMO ANEXO 16 DE LAS BASES. SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, MISMAS QUE FUERON SOLICITADAS POR LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ GIL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SESVER/DAM/SAH/DATH/7141/2024, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024.

MODIFICACIÓN No. 3

PUNTO 2

DICE:

2.3. CATÁLOGOS, FOLLETOS, FICHAS TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS QUE PROPORCIONARÁ EN CALIDAD DE COMODATO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SUS PROPOSICIONES, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, LOS **CATÁLOGOS, FOLLETOS Y FICHAS TÉCNICAS EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE LEGIBLE**, EN IDIOMA ESPAÑOL O, EN SU CASO, CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, QUE RESPALDEN TÉCNICAMENTE LOS INSUMOS.

DEBE DECIR:

2.3. CATÁLOGOS Y FOLLETOS TÉCNICOS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SUS PROPOSICIONES, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, LOS **CATÁLOGOS O FOLLETOS TÉCNICOS DE LOS MATERIALES E INSTRUMENTAL EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE LEGIBLE**, EN IDIOMA ESPAÑOL O, EN SU CASO, CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, QUE RESPALDEN TÉCNICAMENTE LOS INSUMOS.

MODIFICACIÓN No. 4

5.1 DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DICE:

Q) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS QUE SE COTIZAN EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS 1A, 1B, 1C, 1D Y 1F, UTILIZANDO LOS FORMATOS SEGÚN EL ANEXO NO. 9 "PROPIUESTA TÉCNICA", SE DEBERÁN DE ADJUNTAR A ESTOS FORMATOS, LOS

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1821-2024



CATÁLOGOS TÉCNICOS DE LOS MATERIALES E INSTRUMENTAL EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, A EFECTO DE QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE JUICIO PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES. LOS ANEXOS TÉCNICOS 1E, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEBERÁN SER INCLUIDOS DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE MANERA ENUNCIATIVA, EN HOJA MEMBRETTADA DE LA EMPRESA. LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO EN LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

EN CASO DE PRESENTAR COPIA DE CATÁLOGOS O IMPRESOS DE COMPUTADORA, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS Y DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES OFERTADOS, DEBIENDO PRESENTAR EL LICITANTE, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (FORMATO LIBRE), EN EL CUAL MANIFIESTE QUE SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

DEBE DECIR:

Q) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS QUE SE COTIZAN EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS 1A, 1B, 1C, 1D Y 1F, UTILIZANDO LOS FORMATOS SEGÚN EL ANEXO NO. 9 "PROPUESTA TÉCNICA", SE DEBERÁN DE ADJUNTAR A ESTOS FORMATOS, LOS CATALOGOS O FOLLETOS TÉCNICOS DE LOS MATERIALES E INSTRUMENTAL EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, A EFECTO DE QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE JUICIO PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES. LOS ANEXOS TÉCNICOS 1E, 1F, 2, 3, 4 Y 5 DEBERÁN SER INCLUIDOS DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE MANERA ENUNCIATIVA, EN HOJA MEMBRETTADA DE LA EMPRESA. LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO EN LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

EN CASO DE PRESENTAR COPIA DE CATÁLOGOS O FOLLETOS, O IMPRESOS EN COMPUTADORA, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS Y DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES OFERTADOS, DEBIENDO PRESENTAR EL LICITANTE, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (FORMATO LIBRE), EN EL CUAL MANIFIESTE QUE SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MODIFICACIÓN No. 5

PARA FINES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE MODIFICA LA PALABRA "RENGLÓN" POR LA PALABRA "PARTIDA", PARA LAS BASES, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

MODIFICACIÓN No. 6

PUNTO 8. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DICE:

8.1. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
SE UTILIZARÁ EL **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y PRESENTE LA MEJOR PROPOSICIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 53 DE SU REGLAMENTO.

DEBE DECIR:

8.1. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
SE UTILIZARÁ EL **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y PRESENTE LA MEJOR PROPOSICIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 53 DE SU REGLAMENTO.

4.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DE ACUERDO CON EL OFICIO SESVER/DAM/SAH/DATH/7260/2024, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ GIL, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA.

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

1.-PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

A). - DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
2.2 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, párrafo 4 Solicitamos amablemente a la convocante si es correcto entender que para cumplir este punto bastara con que mi representada en su acta constitutiva indique compra, venta y distribución de productos auxiliares para la salud, esto con la finalidad de no limitar la libre participación, ¿Se acepta?	SE ACEPTE SU PROPUESTA, SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES.



Punto 3, Junta de aclaraciones, Párrafo 2

Se solicita copia del registro de participación generado por COMPRANET, al tratarse de un evento presencial, el portal no permite mostrar interés en el procedimiento, por lo cual no nos permite sacar el registro de participación, por lo que solicitamos amablemente a la convocante que se elimine este requerimiento, ¿se acepta?

**SE ACEPTA PROPUESTA,
SIEMPRE Y CUANDO
PRESENTE ESCRITO LIBRE DE
INTERÉS DE PARTICIPACIÓN
EN LA LICITACIÓN.**

5.1 Documentos de la proposición técnica, inciso D

Solicitamos amablemente a la convocante que para no limitar la participación y que los parámetros de actividades Económicas son limitadas, que una de las actividades de mi representada sea "Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio", bastara para cumplir este punto de la licitación.

**SE ACEPTA SU PROPUESTA,
SIN SER LIMITANTE PARA
LOS DEMÁS PARTICIPANTES.**

Anexo 11, carta de respaldo

Es correcto entender que en el apartado donde se menciona mi representada, solo podría ser distribuidor, ya que fabricante y/o distribuidor Primario, solo se refiere al que elabora la carta, Es correcta nuestra apreciación.

**ES CORRECTA SU
APRECIACIÓN.**

5.1 Documentos de la proposición técnica, inciso Q

Es correcto entender que el anexo técnico 1F, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad que cumpliremos con los fijadores que solicitan en cada hospital, ya que estos se encuentran cotizados y referenciados en el anexo 1A, ¿es correcta nuestra apreciación?

**SE ACEPTA SU PROPUESTA,
SIN SER LIMITANTE PARA
LOS DEMÁS PARTICIPANTES.**

Propuesta económica

Es correcto entender que cada costo de material debe ser individual, y las partidas que cuentan con diversos tipos de materiales, se presentara un precio unitario diferente, esto para no encarecer la propuesta, ya que existe una diferencia significativa entre los materiales, dándole libertad a la convocante poder solicitar el material idóneo y el precio ajustado de cada una de los insumos, Es correcta nuestra apreciación.

**ES CORRECTA SU
APRECIACIÓN.**



Anexo 13 Propuesta económica.

Si es correcta nuestra apreciación de la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante que en las partidas que tienen diferentes tipos de material, se nos permita agregar filas, especificando el tipo de material solicitado, con su costo unitario, sin que esto sea una causal de desechamiento. ¿Se acepta?

2.11. FORMA DE ADJUDICACIÓN, párrafo 2.

Derivado que algunos sistemas están conformados por subpartidas y que no en todos los procedimientos se utilizan el total de subpartidas y con la finalidad de que la convocante obtenga las mejores condiciones económicas de los licitantes, solicitamos amablemente a la convocante nos permita colocar los precios unitarios por subpartida., ¿Es correcta nuestra apreciación?

**SE ACEPTA SU PROPUESTA,
SIN SER LIMITANTE PARA
LOS DEMÁS PARTICIPANTES.**

**ES CORRECTA SU
APRECIACIÓN. EN VIRTUD DE
QUE LOS COSTOS DEL
MATERIAL DEBEN SER
INDIVIDUALES,
INDEPENDIENTEMENTE QUE
SE ENCUENTREN SOLOS O
INTEGRADOS EN UN SISTEMA
O PARTIDA, EN VIRTUD DE
QUE SE HARÁ EL PAGO POR
MATERIALES REALMENTE
UTILIZADOS, DE ACUERDO A
LO ESTABLECIDO EN EL
SEGUNDO PÁRRAFO DEL
PUNTO 2.11 DE LAS
PRESENTES BASES.**

B). - DE CARÁCTER TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>ANEXO TÉCNICO SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS</p> <p>Estimada convocante las descripciones que comprenden los anexos técnicos 1 A,1B,1C,1D,1E Y 1F de la presente convocatoria para implantes e insumos, solicitamos pueda confirmar se encuentran basadas en claves de cuadro básico las cuales son consideradas enunciativas y de referencia por lo que no son limitativas, ya que como declara el Diario oficial de la federación en términos del artículo 28, de la ley general de salud, estas claves surgen a efectos de consideración para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.</p> <p>¿Es correcta la apreciación?</p>	<p>ES CORRECTA APRECIACIÓN.</p> <p>SU</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p>



PARTIDA 18
CLAVE 060.211.3979

Estimada convocante la industria para dispositivos e implantes ortopédicos cataloga a los clavos expansivos como una tecnología obsoleta, considerándose una alternativa poco favorable por la poca estabilidad rotacional que brinda al no hacer uso de pernos, así como no contar con un mecanismo confiable para extracción prolongando los tiempos quirúrgicos sin demostrar una ventaja competitiva sobre los clavos convencionales, por lo que solicitamos amablemente a la convocante en términos de mejora tecnológica y portafolio actualizado al mercado se nos permita ofertar el equivalente como clavo centromedular de húmero con 3 bloqueos proximal y 3 distales con diámetro 7 y 8mm con longitudes de 180 a 320 mm. Esto sin ser limitante.

¿Se acepta la propuesta?

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

ANEXO 1A
PARTIDA 19
CLAVE 060.722.0449

Estimada convocante los clavos expansivos no requieren para su colocación pernos, derivado de la pregunta anterior y por mejores condiciones tecnológicas en dispositivos médicos solicitamos amablemente nos permita el equivalente como pernos de 3.5mm de diámetro y con longitudes de 20 a 50mm

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

¿Se acepta la propuesta?

ANEXO 1A
PARTIDA 51
CLAVE 060.211.3946

Estimada convocante la industria para dispositivos e implantes ortopédicos cataloga en la actualidad a los clavos expansivos como una tecnología obsoleta, considerándose una alternativa poco favorable por la poca estabilidad rotacional que brindaba al no hacer uso de pernos, así como no contar con un mecanismo confiable para extracción prolongando los tiempos quirúrgicos sin demostrar una ventaja competitiva sobre aquellos clavos convencionales, por lo que solicitamos amablemente a la convocante en términos de mejora tecnológica y portafolio actualizado al mercado actual se

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**



nos permita ofertar el equivalente como clavo centromedular de retrogrado de fémur de 9 ,10 y 11mm con longitudes de 320 a 380 mm. Esto sin ser limitante.

¿Se acepta la propuesta?

ANEXO 1A
PARTIDA 52
CLAVE 060.722.0431

Estimada convocante los clavos expansivos no requieren para su colocación pernos, derivado de la pregunta anterior y por mejores condiciones tecnológicas en dispositivos médicos solicitamos amablemente nos permita el equivalente como pernos de 4.5mm de diámetro y con longitudes de 25 a 50mm con posibilidad de pernos de compresión para la parte proximal del clavo con diámetro de 6.4mm y longitudes de 40 a 120mm. Esto sin ser limitante.

¿Se acepta la propuesta?

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

ANEXO 1A
PARTIDA 53
CLAVE 060.211.3953

Estimada convocante la industria para dispositivos e implantes ortopédicos cataloga en la actualidad a los clavos expansivos como una tecnología obsoleta, considerándose una alternativa poco favorable por la poca estabilidad rotacional que brindaba al no hacer uso de pernos, así como no contar con un mecanismo confiable para extracción prolongando los tiempos quirúrgicos sin demostrar una ventaja competitiva sobre aquellos clavos convencionales, por lo que solicitamos amablemente a la convocante en términos de mejora tecnológica y portafolio actualizado al mercado actual se nos permita ofertar el equivalente como clavo centromedular de retrogrado de fémur de 9 ,10 y 11mm con longitudes de 320 a 400 mm. Esto sin ser limitante.

¿Se acepta la propuesta?

ANEXO 1A
PARTIDA 54
CLAVE 060.211.3961

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**



Estimada convocante la industria para dispositivos e implantes ortopédicos cataloga en la actualidad a los clavos expansivos como una tecnología obsoleta, considerándose una alternativa poco favorable por la poca estabilidad rotacional que brindaba al no hacer uso de pernos, así como no contar con un mecanismo confiable para extracción prolongando los tiempos quirúrgicos sin demostrar una ventaja competitiva sobre aquellos clavos convencionales, por lo que solicitamos amablemente a la convocante en términos de mejora tecnológica y portafolio actualizado al mercado actual se nos permita ofertar el equivalente como clavo centromedular para fracturas proximales de fémur 9,10 y 11mm con longitudes de 200 a 240mm, con 2 bloqueos proximales a la cabeza del fémur. Esto sin ser limitante.

¿Se acepta la propuesta?

ANEXO 1A
PARTIDA 55
CLAVE 060.898.3102

Estimada convocante los clavos expansivos no requieren para su colocación pernos, derivado de la pregunta anterior y por mejores condiciones tecnológicas en dispositivos médicos solicitamos amablemente nos permita el equivalente como tornillo cefálico canulado de 10.5mm de diámetro y longitudes de 70 a 125mm. Esto sin ser limitante.

¿Se acepta la propuesta?

ANEXO 1A
PARTIDA 56
CLAVE 060.211.3920

Estimada convocante la industria para dispositivos e implantes ortopédicos cataloga en la actualidad a los clavos expansivos como una tecnología obsoleta, considerándose una alternativa poco favorable por la poca estabilidad rotacional que brindaba al no hacer uso de pernos, así como no contar con un mecanismo confiable para extracción prolongando los tiempos quirúrgicos sin demostrar una ventaja competitiva sobre aquellos clavos convencionales, por lo que solicitamos amablemente a la convocante en términos de mejora tecnológica y portafolio actualizado al mercado actual se nos permita ofertar el equivalente como clavo

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**



centromedular para fracturas de tibia 8.5 y 9.5 con longitudes de 255 a 375mm, con 5 bloqueos proximales y 3 bloqueos distales. Esto sin ser limitante.

¿Se acepta la propuesta?

ANEXO 1A
PARTIDA 57
CLAVE 060.211.3938

Estimada convocante los clavos expansivos no requieren para su colocación pernos, derivado de la pregunta anterior y por mejores condiciones tecnológicas en dispositivos médicos solicitamos amablemente nos permita el equivalente como perno para clavo centromedular de tibia con diámetro 4.5mm, longitudes de 25 a 80mm. Esto sin ser limitante.

¿Se acepta la propuesta?

ANEXO 1A
PARTIDA 69
CLAVE 060.620.0079

Estimada convocante el presente requerimiento se presenta en función de la tecnología y presentación de cada fabricante. Por lo que solicitamos amablemente permita ofertar como placa bloqueada en aleación de titanio para artrodesis falángicas. Incluyendo las medidas intermedias que correspondan. Siendo un abanico más competitivo en tecnología para mini fragmentos.

¿Se acepta?

ANEXO 1A
PARTIDA 70
CLAVE 060.620.0087

Estimada convocante el presente requerimiento se presenta en función de la tecnología y presentación de cada fabricante. Por lo que solicitamos amablemente permita ofertar como placa bloqueada en aleación de titanio para artrodesis falángicas. Incluyendo las medidas intermedias que correspondan. Siendo un abanico más competitivo en tecnología para mini fragmentos.

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**





¿Se acepta?

NEXO 1A
PARTIDA 60
CLAVE 060.620.0012

Estimada convocante el presente requerimiento se presenta en función de la tecnología y presentación de cada fabricante. Por lo que solicitamos amablemente permita ofertar como placa bloqueada en aleación de titanio para artrodesis falángicas. Incluyendo las medidas intermedias que correspondan. Siendo un abanico más competitivo en tecnología para mini fragmentos.

¿Se acepta?

ANEXO 1A
PARTIDA 225.1
PARTIDA 225.2
PARTIDA 225.3

CLAVE 060.820.0721

Estimada convocante solicitamos amablemente nos permita presentar los empaques de producto estéril o no estéril como lo anuncia el registro sanitario del insumo para asegurar su compatibilidad y buenas prácticas de fabricación de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

¿Se acepta?

ANEXO 1A
PARTIDA 282

CLAVE 060.748.8616

Estimada convocante solicitamos amablemente someter a consideración proponer el requerimiento como *Inserto de polietileno de enlaces cruzados, Tipo marathon para copa acetabular con ceja de 10 grados de inclinación para cabeza de 28, 32 y 36 mm. Diámetro externo de 40-60 mm. Pieza.*

Toda vez que la descripción corresponde a un modelo en específico limitando la oferta competitiva

¿Se acepta?

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**



ANEXO 1A
PARTIDA 359.6

CLAVE 060.820.1315

Estimada convocante solicitamos amablemente someter a consideración proponer el requerimiento *como Inserto de polietileno de enlaces cruzados, Tipo marathon para copa acetabular con ceja de 10 grados de inclinación para cabeza de 28, 32 y 36 mm. Diámetro externo de 40-60 mm. Pieza.*

Toda vez que la descripción corresponde a un modelo en específico limitando la oferta competitiva

¿Se acepta?

PUNTO 2. LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SON
2.2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Estimada convocante de acuerdo a la premisa sobre el material de fabricación del insumo es importante comentar no existen los materiales de titanio puro por concepto de metalosis, resistencia a la corrosión y dureza, por lo que la aleación de titanio mejor conocido por su abreviatura como Ti6Al4V son la propuesta universal para la fabricación por norma y estándares internacionales como la ASTM F-136 -ISO5832-3, ASTM B348 GR23, ISO22674 y ASTM F3001 para el aseguramiento de implantes quirúrgicos.

Dado lo anterior solicitamos amablemente sea a bien aceptado presentar solo la propuesta como aleación de titanio.

¿Se acepta?

PUNTO 2. LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SON
2.2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Estimada convocante en referencia a los bienes e insumos que por su naturaleza no sean fabricados en acero inoxidable y/o aleación de titanio, por tratarse de materiales blandos, amoldables o por evitar riesgos de metalosis y provocar a corto plazo problemas de reacciones inflamatorias en pacientes que pueden ser infecciosas o no, solicitamos amablemente confirmar que todo aquel insumo que no sea apto para esta clasificación por tipo de material entendemos que solo se referenciará y cotizará en la única versión existente

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMÁS
PARTICIPANTES.**

**SE ACEPTA, SIN SER
LIMITANTE PARA LOS DEMAS
PARTICIPANTES.**

**SE ACEPTA SU PROPUESTA,
SIEMPRE Y CUANDO SE
DOCUMENTE QUE ES LA
UNICA PRESENTACIÓN
EXISTENTE EN EL MERCADO.
SIN SER LIMITANTE PARA
LOS DEMAS PARTICIPANTES.**



en mercado tanto nacional como internacional en respaldo de su ficha técnica donde se hace constar el propósito de los materiales de fabricación y ventajas.

¿Es correcta la apreciación?

C). - DE CARÁCTER LEGAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>Punto 8 Criterios de evaluación.</p> <p>Se solicita amablemente a la convocante que se rectifique el tipo de criterio que se va utilizar para esta licitación, siendo que criterio Binario es el que se ajusta a lo siguiente "SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y PRESENTE LA MEJOR PROPOSICIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" y de acuerdo al artículo 51 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Favor de pronunciarse.</p>	<p>APEGARSE A LAS MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES.</p>

2.- PROVEEDOR: KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.

A). - DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>Punto 5.1 de la Convocatoria</p> <p>Inciso Y) Curriculum Vitae y certificado de estudios del Personal Técnico que brindara la asistencia Técnica en las Unidades Hospitalarias</p> <p>Dado que en este punto de la convocatoria no se precisa el número de personal técnico que tenemos que amparar con los curriculum vitae y los certificados de estudio, el licitante deberá estimarlos en función a las necesidades de personal</p>	<p>APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3. PERSONAL TÉCNICO, ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES. DONDE SE ESPECIFICA EL NÚMERO DE PERSONAL TÉCNICO PARA CADA UNIDAD.</p>



<p>técnico señaladas en cada Lote? Es correcta nuestra apreciación? De lo contrario favor de precisarlo a fin de dar cumplimiento cabal a este requisito.</p>	
<p>Anexo: 2</p> <p>Marcas Aceptadas y No Aceptadas...</p> <p>En este apartado de los anexos técnicos se señalan los tipos de implantes y las marcas aceptadas.</p> <p>Si mi representada cuenta con el apoyo de una marca que no aparece en esta relación esta impedida de poder participar? Y si oferta una marca que no aparece relacionada será motivo de desechamiento? Favor de precisar.</p> <p>En conclusión, solo se aceptarán propuestas de las marcas que se relacionan como aceptada? De lo contrario estas propuestas serán rechazadas técnicamente? Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>SI SU REPRESENTADA OFERTA MARCAS QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 2 DE LAS PRESENTES BASES COMO "NO ACEPTADAS". SE DESECHARÁN.</p> <p>SI SU REPRESENTADA OFERTA MARCAS QUE NO ESTAN CONTEMPLADAS DENTRO DEL ANEXO 2 COMO "ACEPTADAS", SERÁN CONSIDERADAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
<p>Anexo: 1 A</p> <p>Prótesis de Cadera considera todas las descripciones existente en el Catálogo o Cuadro Básico, incluso algunas de ellas corresponden a marcas específicas y/o Marcas Registradas exclusivas de una Casa Comercial. (es el caso de la Copa MARATHON o Copa OBLONGA).</p> <p>¿Los participantes están obligados a ofertar todos y cada uno de los renglones que en este anexo se refieren a las prótesis de cadera y cumplir con todas las especificaciones solicitadas?</p> <p>De no ser así la propuesta será descalificada? De lo contrario favor de precisar la manera de ofertar todas las versiones de prótesis de cadera.</p> <p>Quien oferte las versiones de prótesis de cadera están obligados a contar con Cartas de Respaldo de todas las Marcas a fin de</p>	<p>PARA ESTA LICITACIÓN DEBERÁN OFERTAR EL CATÁLOGO TOTAL DE INSUMOS, DE ACUERDO A LOS LOTES QUE REQUIERAN OFERTAR.</p> <p>SI SE SOLICITARA OFERTAR CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DEBERÁN SUSTENTAR QUE LOS INSUMOS CUMPLEN CON LA MISMA FUNCIÓN DE LA SOLICITADA, PARA QUE EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRAUMATOLOGÍA, PUEDA REALIZAR LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1 INCISO V, SE DEBERÁN PRESENTAR CARTAS DE RESPALDO PARA TODOS LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS 1A, 1B, 1C, 1D Y 1F.</p>



poder cumplir con todas las descripciones solicitadas en vástagos, tipos de copas, materiales y medida, para que su propuesta NO sea rechazada? Favor de precisar.

Anexo: 1 A

Clavos Intramedulares, el Anexo ésta considerando todas las versiones de estos implantes existentes en el Cuadro Básico, incluso los **Clavos Expandibles**, las descripciones técnicas corresponden a los clavos Marca FIXION fabricado en Israel por la empresa CARBOFIX, mismo que ya no se fabrica (es un producto fuera del mercado). Quien quiera ofertar los clavos Intramedulares ésta obligado a ofertar los clavos expansivos y presentar Carta de Respaldo? Si no lo hiciere su propuesta será rechazada? Favor de precisar.

PARA ESTA LICITACIÓN DEBERÁN OFERTAR EL CATÁLOGO TOTAL DE INSUMOS, DE ACUERDO A LOS LOTES QUE REQUIERAN OFERTAR.

SI SE SOLICITARA OFERTAR CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DEBERÁN SUSTENTAR QUE LOS INSUMOS CUMPLEN CON LA MISMA FUNCIÓN DE LA SOLICITADA, PARA QUE EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRAUMATOLOGÍA, PUEDA REALIZAR LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1 INCISO V, SE DEBERÁN PRESENTAR CARTAS DE RESPALDO PARA TODOS LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS 1A, 1B, 1C, 1D Y 1F.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, LAS PRECISIONES QUE REALIZÓ LA CONVOCANTE EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. -----

FINALMENTE, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE HACE SABER A LOS LICITANTES EL CALENDARIO DE LOS EVENTOS SUBSECUENTES DE ESTA LICITACIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA: -----



EVENTO	FECHA	HORA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE MAYO DEL 2024	10:00 HORAS
NOTIFICACIÓN DE FALLO	20 DE JUNIO DEL 2024	10:00 HORAS

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A ESTE ACTO, COPIA DEL ACTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS NATURALES, SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE ESTA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> y <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2024/licitaciones-publicas-nacionales-federales-2024>.

5. - EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA SIENDO **LAS 11:30 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE A ENTERA SATISFACCIÓN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNOS DE LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO NO INVALIDA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

ESTA ACTA CONSTA DE 44 FOJAS, DE LAS CUALES 25 SON CORRESPONDENCIAS A LOS ANEXOS, FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	
M.F. VERÓNICA RAMÓN CORTINA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
L.A.E. PATRICIA GAONA HERNÁNDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO TECNOLÓGICO A HOSPITALES Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESVER

Servicios de Salud
de Veracruz

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ALFREDO CORTÉS CRUZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION JURIDICA	
L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN	COTIZADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA
MTRO. KARLO POMMIER GRANILLO	REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.	
ARQ. ALBERTO SAMUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ		

POR EL LICITANTE

EMPRESA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	FIRMA
BIODIST, S.A. DE C.V.	LIC. SALVADOR GARCÍA CASTRO	

*****FIN DEL ACTA*****

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO LA-89-Y23-930010996-N-10-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE
VERACRUZ.



SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
ANEXO 1A. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS GENERAL

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN
417	S/C	H. Placa de crecimiento 15 mm. Pieza
418	S/C	Tornillo esponjoso de baja profundidad de cabeza ancha TI 4.0 mm. Pieza
419	S/C	Tornillo golpe ligero esponjoso de cabeza ancha (rosca completa. Pieza
420	S/C	Placa de gancho para radio distal de cúbito 2.5. Pieza
421	S/C	Perno cortical 2.5 todas las medidas. Pieza
422	S/C	Tornillo cortical autorroscante 2.5 todas las medidas. Pieza
423	S/C	Sistema de doble botón para reconstrucción de acromio clavicular. Pieza
424	S/C	Fijación sindesmosis de tobillo o pequeñas articulaciones

* Nota: En el caso de que algún insumo contenido en este Anexo, diga: " ... de titanio o aleación titanio o acero u otro material", el(s) proveedor(es) deberá(n) ofertar dentro de la Propuesta Económica el insumo en ambos materiales.


Dra. María de los Ángeles Pérez Gil
Encargada de la Dirección de Atención Médica


L.A.E. Patricia Gaona Hernández
Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico a
Hospitales



SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO 1B. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍAS DE ALTA ESPECIALIDAD (ARTROSCOPIA)

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
427.3	060.820.0705	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 3.0 mm a 5.0 mm de diámetro y de 20 mm a 30 mm de longitud, canulado, biodegradable. Pieza.	
427.4	060.820.0705	Sexto dedo empujador de nudos. Pieza.	
427.5	060.820.0705	Obturador para cánula roscada. Pieza.	
ARTROPLASTIA UNICCOMPARTIMENTAL DE RODILLA EN CROMO-COBALTO O ALEACION DE TITANIO, CEMENTADA, TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.			71
428	060.748.8624	Componente femoral con postes de fijación, tamaño 40 mm a 60 mm o medidas equivalentes, incluye medidas intermedias entre las especificadas.	*
		Componente tibial medial o lateral con postes de fijación. Tamaño:	*
429	060.748.8749	23 mm x 41 mm.	*
430	060.748.8756	25 mm x 44 mm.	*
431	060.748.8764	27 mm x 77 mm.	*
432	060.748.8772	29 mm x 50 mm.	*
433	060.748.8780	31 mm x 53 mm.	*
434	060.748.8798	33 mm x 56 mm o medidas equivalentes.	*
435	060.748.8632	Inserto de polietileno de alta densidad, tamaño 8 mm a 14 mm o medidas equivalentes, incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
MATERIALES PARA ARTROSCOPIA			
436	060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plastía de ligamento cruzado anterior. Pieza.	
437	060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastía de ligamento cruzado anterior. Pieza.	
438	060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastía de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	
439	060.165.0955	Cánula plástica para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 mm a 8.0 mm y de 70 mm a 90 mm de longitud. Con obturador. Pieza.	
440	S/C	Clavo de artrosis de rodilla. Pieza	
441	S/C	Tornillo interferencial biodegradable para fijación injerto ligamentos de rodilla. Pieza	

Nota 1: Estos procedimientos podrán complementarse con insumos del Anexo 1A, de ser necesario.

* Nota 2: En el caso de que algún insumo contenido en este Anexo, diga: "... de titanio o aleación titanio o acero u otro material", el(s) proveedor(es) deberá(n) ofertar dentro de la Propuesta Económica el insumo en ambos materiales.

Dra. María de los Ángeles Pérez Gil
Encargada de la Dirección de Atención Médica

L.A.E. Patricia Gaona Hernández
Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico a



SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO 1D. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍAS DE ALTA ESPECIALIDAD (COLUMNNA)

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
		FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	
539	060.725.9009	Abordaje Anterior Placa anterior torácica o lumbar con tornillos, de titanio o aleación de titanio. Longitud de 40.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	*
540	060.725.9025	Placa anterior torácica con tornillos. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 71.0 mm a 80.0 mm. Pieza.	
541	060.725.9033	Placa anterior torácica con tornillos. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 81.0 mm a 100.0 mm. Pieza.	
542	060.448.0012	Grapa anterior. Longitud de 20.0 mm a 26.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	*
543	060.912.0274	Dispositivo de sujeción para placa conectora barra –barra. Pieza.	
544	060.602.0170	Malla o caja intervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diámetro. Altura de 7.0 mm a 100.0 mm de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	*
545	060.602.0220	Malla o caja intervertebral torácica de 16 mm a 22 mm de diámetro. Altura de 10.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	*
546	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	*
547	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	
548	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	*
549	060.900.0450	Tornillo canulado para fijación anterior de columna cervical alta, de 3.5 mm de diámetro autoperforante con rosca corta de 36 mm a 50 mm de longitud. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	



SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO 1D. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍAS DE ALTA ESPECIALIDAD (COLUMNNA)

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN
629.2	060.820.0804	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 30.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
629.3	060.820.0804	Tornillo abierto para placa de conexión barra-barra de 4.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Longitud : 6.0 mm a 6.5 mm Pieza.
		Barras
629.4	060.820.0804	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40.0 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
		CAJA, MALLA O JAULA LUMBAR, SISTEMA DE
		Descripción. Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre si de acuerdo a la marca y modelo del sistema.
630	060.820.0820	Malla o caja intervertebral lumbar de 25.0 mm a 35.0 mm de diámetro. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
		SISTEMAS DE ESPACIADORES INTERESPINOSOS VÍA PERCUTANEA DE CUERPO RADIOTRASPARENTE EN PEEK CON ALAS 11.5 MM DE ALTRUA EN ALEACIÓN DE TITANIO
631	060.813.0043	Separador interespinal de silicona cubierta de poliéster; de 8 a 18 mm; con ligamentos planos; remache de seguridad de titanio. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza
632	S/C	Espaciador interespinal no metal no Peek. Pieza
633	S/C	Caja intersomatica para artrodesis de columna lumbar tipo A-LIF. Pieza
634	S/C	Caja intersomatica para artrodesis de columna lumbar tipo T-LIF. Pieza
635	S/C	Caja intersomatica para artrodesis de columna lumbar tipo XLIF. Pieza
636	S/C	Caja intersomatica para artrodesis de columna cervical tipo a LIF. Pieza

Nota 1: Estos procedimientos podrán complementarse con insumos del Anexo 1A, de ser necesario.

* Nota 2: En el caso de que algún insumo contenido en este Anexo, diga: " ... de titanio o aleación titanio o acero u otro material", el(es) proveedor(es) deberá(n) ofertar dentro de la Propuesta Económica el insumo en ambos materiales.

Dra. María de los Ángeles Pérez Gil
Encargada de la Dirección de Atención Médica

L.A.E. Patricia Gaona Hernández
Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico a
Hospitales



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
ANEXO 1E. MATERIAL DE APOYO (SIN COSTO)

Clave	Descripción
060.139.2012	Broca canulada para plastía de ligamento cruzado anterior de 8.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm. Para túnel tibial. Pieza.
060.139.2020	Broca canulada para plastía de ligamento cruzado anterior de 9.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm. Para túnel tibial. Pieza.
060.139.2038	Broca canulada para plastía de ligamento cruzado anterior de 10.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm. Para túnel tibial. Pieza.
060.139.2046	Broca guía con ojal para plastía de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud. Pieza
060.165.0955	Cápsula plástica para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 mm a 8.0 mm y de 70 mm a 90 mm de longitud. Con obturador. Pieza.
060.166.2166	Cápsula roscada para túnel tibial. Pieza.
060.166.2174	Cápsula roscada de 6.0 mm de diámetro por 7.0 cm de longitud. Pieza.
537.463.0225	Sexto dedo empujador de nudos. Pieza
537.661.0043	Obturador para cápsula roscada. Pieza
060.620.0301	Protector de clavos. Pieza.
CLAVE	CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DE PIE, SISTEMA DE Descripción.
<i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i>	
060.820.1158	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Pieza
060.820.1158	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Pieza
060.820.1158	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Pieza
060.820.1158	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Pieza.
060.820.1158	Placa anatómica, derecha o izquierda, para revisión de artrodesis del primer metatarsiano. Longitud variable. Número de oficios de 7 a 9. Pieza

Dra. María de los Ángeles Pérez Gil
Encargada de la Dirección de Atención Médica

L.A.E. Patricia Gaona Hernández
Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico a
Hospitales



SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
ANEXO 1F. FIJADORES POR UNIDAD MÉDICA (stock)

Hospital	Número y tipo de fijador	Clavos schanz	Clavos Steinmann	Barres	Candados/ rótulas universales	Candados/ rótula tubo-tubo
Hospital General de Huatusco	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo
Hospital General de Córdoba-Yanga	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 6.5 mm, rosca 32 4 clavos schanz de 4.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo 1 abrazadera en T

LOTE D. CENTRO II

Hospital de Alta Especialidad de Veracruz	2 pelvis 2 fémur y tibia 1 húmero	16 clavos schanz de 5.0 mm 4 clavos schanz de 4.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	4 barras de 10 cm 4 barras de 25 cm 4 barras de 30 cm	22 candados universales	6 tubo-tubo
Hospital General de Boca del Río	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 6.5 mm, rosca 32 4 clavos schanz de 4.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo
Hospital de la Comunidad José Azueta	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo

LOTE E. SUR

Hospital de la Comunidad las Choapas Dr. Pedro Coronel Pérez	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo
Hospital General Minatitlán	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo
Hospital General Oluta-Acayucan	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo
Hospital General San Andrés Tuxtla Dr. Bernardo Peña	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo
Hospital General Santiago Tuxtla	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo
Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farías	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo
Hospital General Isla	1 pelvis 1 fémur o tibia 1 húmero	8 clavos Schanz de 4.5 mm 8 clavos Schanz de 6.5 mm	1 clavo de steinmann rosca centro de 3/16 (5.0 mm)	2 barras de 10 cm 2 barras de 25 cm 2 barras de 30 cm	10 candados universales	3 tubo-tubo

Dra. María de los Ángeles Pérez Gil
Encargada de la Dirección de Atención Médica

L.A.E. Patricia Gaona Hernández
Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico a Hospitales



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

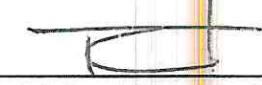
SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
ANEXO 2. MARCAS ACEPTADAS Y NO ACEPTADAS

Marcas Aceptadas	Material de osteosíntesis
Osteonic (maxilofacial)	Placas
	Tornillo
	Brocas
	Malla
	Distractor
	Rejilla

Marcas NO Aceptadas	Material de osteosíntesis
ARZZT	No especificado
ORTOSINTESE (origen brasileño)	Prótesis


Dra. María de los Ángeles Pérez Gil
Encargada de la Dirección de Atención Médica


L.A.E. Patricia Gaona Hernández
Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico
a Hospitales

ANEXO 16

MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON CARÁCTER NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SESVER"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APoderado, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), **(MENTIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "SESVER" DECLARA QUE:

1.1.- ES UNA **"ENTIDAD"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** -----

1.2.- CONFORME A LO DISPUESTO POR **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, EL C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.-----

1.3.- DE CONFORMIDAD CON **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, CON R.F.C. **INCORPORAR RFC**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN

CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.----

1.4.- DE CONFORMIDAD CON (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), FACULTADO PARA (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .

1.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) DE CARÁCTER (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; (CITAR LOS NUMERALES) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y (CITAR LOS NUMERALES) DE SU REGLAMENTO. ----

1.6.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), EMITIDO POR LA

1.7.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD). ----

1.8.-TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. EL "PROVEEDOR" DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA): -----

2. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL): -----

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

2.1 ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, EXPEDIDA POR _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

2.2 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),

DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

2.3 LA O EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

2.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC PROVEEDOR).

2.6 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

2.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

3. DE "LAS PARTES":

3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARCEN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRARLO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO.

3.2. EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR, BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

3.3. VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA COMPROMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"SESVER"** EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

POR NINGUNA RAZÓN SE DEBERÁN CANCELAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, HACIÉNDOSE ÉSTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DENTRO Y FUERA DE **"SESVER"** CON MOTIVO DE LO ANTERIOR.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"SESVER" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA **CANTIDAD MÍNIMA** DE **\$XXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR **\$XXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.), Y UN **MONTO MÁXIMO** DE **\$XXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$XXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO XXX** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS TÉCNICOS** (MENCIONAR LOS NÚMEROS DE LOS ANEXOS).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS IMPORTES ESTABLECIDOS SERÁN PAGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS **MATERIALES REALMENTE UTILIZADOS EN LOS PROCESOS QUIRÚRGICOS**, EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, POR LO QUE SI **"EL PROVEEDOR"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR SIN PREVIO ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS SUMINISTROS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR

PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO, Y NO SERÁ COMPENSADO POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PUEDE VARIAR ENTRE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"SESVER"**, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL SUMINISTRO NO REBASE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO **"EL PROVEEDOR"** AJUSTARSE A DICHOS REQUERIMIENTOS.

DENTRO DEL **LOTE A** SE ENCUENTRA EL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAUTLA, DR. GERARDO DÍAZ MORALES, MISMO QUE ESTÁ EN EJECUCIÓN DE OBRA, NO OBSTANTE, UNA VEZ QUE SE INICIEN OPERACIONES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS.

PARA EL CASO QUE LOS IMPORTES MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR UNIDAD HOSPITALARIA SOBREPASEN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LOS MISMOS PODRÁN SER OBJETO DE PAGO, SIEMPRE QUE SEAN ACEPTADOS Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"SESVER"** Y NO REBASEN EL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"SESVER"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"SESVER"**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR LOS MATERIALES REALMENTE UTILIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, A FAVOR DE **"SESVER"** UBICADA EN LA CALLE DE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER., **DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL DIRECTOR Y EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.** DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL **REPORTE DE CIRUGÍA** DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO ESPECIALISTA Y EL PERSONAL TÉCNICO DE **"EL PROVEEDOR"** ASÍ COMO EL **REPORTE DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS (ANEXO 6)**, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL DIRECTOR Y EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA

LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "**EL PROVEEDOR**" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "**SESVER**", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "**SESVER**" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "**SESVER**".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS SERÁ EFECTUADO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN)

DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE _____ PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"SESVER"**.

SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"SESVER"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DEL SUMINISTRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"SESVER" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SUMINISTRO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"SESVER"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"SESVER"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“SESVER” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “SESVER” A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, POR **MÍNIMO DE DOCE MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA**, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA EVITAR CANCELACIONES O SUSPENSIONES DE LOS MISMOS POR CARENCIA DE MATERIALES O FALTA DE INSTRUMENTAL O EQUIPO. DEBERÁ CONTAR CON ABASTO OPORTUNO DE MATERIAL, LOS CUALES SE DEBERÁN GARANTIZAR POR UN PERÍODO DE **60 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO**, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “SESVER”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “SESVER” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “SESVER” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"SESVER"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"SESVER"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"SESVER"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"SESVER"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS EFECTUADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"SESVER"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "SESVER".

"SESVER", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE MATERIALES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS.

"SESVER" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL C. XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON RFC XXXXXXXXXXXXXXX, CON CARGO XXXXXXXXXXXXXXX, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS MATERIALES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"SESVER", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS MATERIALES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A

ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"SESVER"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"SESVER", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"SESVER"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APlicará LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **CINCO AL MILLAR** DEL MONTO TOTAL DE LOS MATERIALES NO ENTREGADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DIRECTAMENTE DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APlicAR, SERÁ DEL 20% (VEinte POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "SESVER".

"SESVER" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "SESVER".

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "SESVER" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "**SESVER**", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "**SESVER**" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "**SESVER**" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "**LAS PARTES**" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "**EL PROVEEDOR**" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCritAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**SESVER**" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**SESVER**", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**SESVER**", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "**SESVER**" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "**EL PROVEEDOR**" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES

ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"SESVER" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"SESVER"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"SESVER"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DECIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"SESVER"**;

- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "**SESVER**", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "**SESVER**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "**SESVER**", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "**EL PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**SESVER**" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**SESVER**" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**SESVER**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**SESVER**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**SESVER**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "**SESVER**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"SESVER"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"SESVER"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"SESVER"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"SESVER"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"SESVER"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"SESVER"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"SESVER"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"SESVER"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ</u>	<u>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE SESVER)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

21
G
AB
AS
AS
AS
AS
AS